

VIEDMA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO:

La Nota N° 1114/13 de la Dirección de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación y DDHH, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación impulsa políticas socioeducativas tendientes a la participación estudiantil, a la construcción de ciudadanía y a la defensa y promoción de los Derechos Humanos, por lo que se acuerda con los lineamientos del programa, haciendo del parlamento Juvenil del MERCOSUR, una identidad de integración latinoamericana sobre la base de valores consensuados colectivamente;

Que por Resolución N° 1691/13 del Consejo Provincial de Educación se declaró de Interés educativo el Programa “Parlamento Juvenil MERCOSUR” en la Provincia de Río Negro;

Que las instituciones educativas tendrán un papel protagónico en el proyecto de Parlamento Juvenil del MERCOSUR garantizando a través del rol activo de los y las docentes espacios de encuentro, diálogo, debate, escucha propios de la lógica parlamentaria escolar;

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “Encuentro Provincial Parlamento Juvenil”, que se llevará a cabo los días 09 y 10 de Septiembre de 2013 en la ciudad de Choele Choel, con una carga horaria de 20 horas cátedra;

Que el encuentro está destinado a los y las docentes que hayan alentado y acompañado la conformación de parlamentos escolares en sus instituciones y hayan asistido al encuentro provincial de Parlamento Juvenil MERCOSUR 2013 en la ciudad de Choele Choel;

Que el encuentro propone, promover a través de talleres y debates el desarrollo de la identidad MERCOSURIANA estimulando la ciudadanía, el respeto por la democracia, el compromiso con los derechos humanos, la conciencia social, la cultura de la paz y el medio ambiente entre otros;

Que por Resolución 2248/13 se aprobó el segundo ciclo del Plan de Formación permanente que se implementará desde Junio 2013 hasta Mayo 2014;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “Encuentro Provincial Parlamento Juvenil”, que se llevará a cabo los días 09 y 10 de Septiembre de 2013 en la ciudad de Choele Choel, destinado a los y las docentes que hayan alentado y acompañado la conformación de parlamentos escolares en sus instituciones y hayan asistido al encuentro provincial de Parlamento Juvenil MERCOSUR 2013 en la ciudad de Choele Choel, con una carga horaria de 20 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el programa forma parte del segundo ciclo del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución N° 2418/13.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER el no computo de inasistencia para los docentes que sean convocados.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación y DD HH se emitirán los certificados con los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones respectivas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2963

Héctor Marcelo MANGO
Presidente